



APRUEBA BASES CONCURSO BECA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD REGION DE ANTOFAGASTA SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2009.

RES. EX. N° 904

SANTIAGO, 23 ABR 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, N° 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que conforme a la glosa 22, de la partida 05, capítulo 05, programa 01 del presupuesto 2008 del Ministerio del Interior-Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se señala en lo pertinente que "Estos recursos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, formación de recursos humanos especializados y desarrollo, transferencia y difusión de tecnología... Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva estrategia regional de desarrollo, la agenda estratégica de innovación y los planes de mejoramiento de la competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción, al Comité Innova Chile, a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia... con el fin de financiar y/o ejecutar estudios, programas o proyectos".
- b. La Resolución Afecta N° 051 del Gobierno Regional de Antofagasta que aprobó el convenio de fecha 23 de junio de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y CONICYT para la ejecución de Proyectos Regionales en Innovación, tomado razón con fecha 22 de agosto de 2008.
- c. El Memorando N° 618 de 26 de marzo de 2008, del Programa de Capital Humano Avanzado, mediante el cual se solicita aprobar las presentes bases concursales.
- d. La aprobación que otorga esta Presidencia a lo solicitado mediante el precitado memorándum.

RESUELVO:

1. APRUEBENSE las bases denominadas "Concurso Becas para Estudios de Doctorado en Chile, Fondo de Innovación para la Competitividad, Región de Antofagasta, Segundo Semestre Año Académico 2009"

2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

“INICIO TRANSCRIPCION BASES”

BECA PARA ESTUDIOS DOCTORADO EN CHILE FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD- REGION DE ANTOFAGASTA SEGUNDO SEMESTRE AÑO ACADEMICO 2009

(Dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile)

1. ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

a) Fomentar la Formación de Capital Humano Avanzado: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia, dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y el Gobierno.

b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de la iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

De acuerdo a las propuestas del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y como parte del plan de acción para el período 2008-2010, formulado por el Comité de Ministros de Innovación y por el Ejecutivo, han sido asignados Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC) a las regiones para realizar Investigación, Desarrollo e Innovación, directamente a través de instituciones de Investigación y Desarrollo propias de las regiones y/o a través de las convocatorias ejecutadas por CONICYT, INNOVA o CORFO dependiendo de su énfasis.

De esta manera se espera favorecer a una descentralización de la Innovación contribuyendo a:

- Aumentar cuantitativa y cualitativamente la participación de las regiones en innovación, sobre la base de las prioridades estratégicas de cada región.
- Fortalecer capacidades para elaborar e implementar estrategias regionales de innovación y,
- Acortar y cerrar las brechas de capital humano especializado y de infraestructura en Investigación, Desarrollo e Innovación en las regiones más rezagadas

1.1 Acerca del Fondo de Innovación para la Competitividad

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) ha sido definido como un instrumento de financiamiento para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y en regiones, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado.

A partir del año 2008, un 25% del FIC se ha destinado a una provisión de financiamiento (FIC-Regional) que asigna el Gobierno Regional en asociación con agencias ejecutoras especializadas (CORFO, INNOVA y CONICYT), entregando recursos adicionales de inversión por un monto de MM\$ 20.226.

Con esa orientación, se incorpora a la institucionalidad regional en el proceso de decisión estratégica, bajo el liderazgo de los Gobiernos Regionales (GOREs), esto a partir de lo establecido en la Ley de presupuestos 2008, la cual señala que los GOREs definirán el destino de los recursos disponibles, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), la agenda estratégica de innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad (PMC).

Para el año 2008, los GORE's han asignado a CONICYT MM\$5.535 millones de dicho fondo, de los cuales hay disponibles MM\$ 40,0 para financiamiento de Becas nacionales de doctorado en la Región de Antofagasta.

La asignación realizada por el Gobierno Regional de Antofagasta a CONICYT ha sido concretada en virtud del Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación, Difusión y Transferencia Tecnológica para Mejorar la Competitividad Regional suscrito entre ambas instituciones con fecha 23 de junio de 2008, aprobado mediante Resolución N° 051/08 del GORE de Antofagasta, tomada razón por la Contraloría Regional de Antofagasta el 22 de agosto del mismo año.

2. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile que posean residencia en la Región de Antofagasta con el propósito de otorgar becas para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de doctor en universidades ubicadas en la Región de Antofagasta en programas que se encuentren acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile) al momento de la postulación.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en las áreas estratégicas de la Región de Antofagasta, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional (ERD), la agenda estratégica de innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad (PMC)

3. DURACION

La beca se otorgará por un plazo máximo de cuatro años contados desde del ingreso del/de la postulante al respectivo programa y será renovada anualmente previa aprobación, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a, así como de la presentación del certificado expedido por las direcciones de postgrado de las entidades académicas respectivas en donde se especifiquen las calificaciones obtenidas. En aquellos casos que el/la becario/a tenga la calidad de alumno regular de un programa de Doctorado, la beca sólo se le otorgará por el tiempo restante para completar los cuatro años, igualmente, contados a partir de su ingreso al programa de postgrado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2 Tener residencia en la II Región de Antofagasta
- 4.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a (cuando se trate de carreras cuya duración sea de ocho semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras

cuya duración sea de diez semestres)¹.

- 4.3. Estar aceptado/a, en proceso de aceptación² o ser alumno/a regular en un Programa de Doctorado acreditado por la CNA³ e impartido por alguna Universidad chilena ubicada en la Región de Antofagasta.

5. BENEFICIOS

- 5.1. Asignación anual de hasta un máximo de \$ 9.356.000 por un máximo de cuatro (4) años, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:
 - 5.1.1. \$ 6.720.000 al año por concepto de manutención, que serán pagados mensualmente por transferencia electrónica⁴ al becario/a en 12 cuotas iguales de \$ 560.000 c/u.
 - 5.1.2. Un monto máximo de hasta \$ 2.000.000 anual destinado al pago del arancel anual del/de la becario/a, pagándose contra factura directamente a la Universidad.
 - 5.1.3. Asignación mensual de manutención para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del/de la beneficiario/a⁵. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
 - 5.1.4. Prima mensual para plan de salud como titular para el/la becario/a por un monto máximo mensual de \$ 25.000⁶.
- 5.2. Los montos de los beneficios enunciados podrán ser reajustados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la asignación regional FIC de la Región de Antofagasta, en los términos enunciados en la cláusula 1.1 de estas Bases de Concurso.
- 5.3. La beca regirá a partir del segundo semestre del año académico 2009, efectuándose el pago de los beneficios a contar del último día hábil del mes de septiembre de 2009⁷.

6. POSTULACION⁸

- 6.1. Las postulaciones a la beca deberán hacerse preferentemente por vía electrónica a través de la página web www.conicyt.cl/becas. En este caso, cada documento solicitado deberá ser adjuntado como archivo con formato pdf de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página, debiendo registrarse cada uno por la extensión solicitada en las presentes bases.
- 6.2. En el caso de presentar postulación en papel, los/las postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato pdf de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 6.3. Aunque la postulación (en línea y en papel) únicamente se realiza a través de
- 6.4. CONICYT, el formulario de postulación y el formato de curriculum se encontrarán disponibles tanto en www.conicyt.cl/becas como en www.programaregional.cl.

¹ Podrán postular en esta convocatoria aquellos/as que, se encuentre en trámite de obtención de licenciatura y/o titulación; dejándose constancia que no podrán postular aquellos/as que a la fecha de este concurso mantengan calidad de alumno/a regular y, por tanto, no se encuentren (al menos) en trámite de obtención de licenciatura y/o título, según corresponda.

² En caso haber postulado encontrándose en proceso de admisión, el/la postulante deberá acreditar su ingreso al momento de la firma del respectivo convenio de beca.

³ El programa se debe encontrar acreditado al momento de la postulación

⁴ Se realizarán transferencias electrónicas a todos los becarios/as, salvo excepciones que no puedan contar con una cuenta corriente.

⁵ Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del hijo/a donde se señale el nombre de la madre y el padre. Para el caso de menores de edad bajo tuición, se deberá acreditar esta situación con la respectiva sentencia judicial.

⁶ Esta asignación se entregará sólo a aquellos/as beneficiarios/as que presenten una copia del contrato de plan de salud.

⁷ El pago de beneficios correspondiente al mes de agosto se pagará conjuntamente con el del mes de septiembre.

⁸ Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación y de la documentación solicitada en las presentes bases.

- 6.5. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso y no podrá postular simultáneamente a otra beca contenida en el programa nacional, es decir, Doctorado o Magíster Nacional. Si se detectara que el/la postulante inició dos o más postulaciones simultáneas, todas ellas serán desestimadas por CONICYT.
- 6.6. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/las postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 6.7. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada **fuera de bases o la beca quede sin efecto**.
- 6.8. Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados o ilegibles, serán dejadas **fuera de bases**.
- 6.9. Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as⁹:
 - 6.9.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT
 - 6.9.2. Currículum Vitae, según formato CONICYT
 - 6.9.3. Fotocopia de la cédula de identidad vigente.
 - 6.9.4. Certificado de permanencia definitiva en Chile (otorgado por el Departamento de Extranjería, para postulantes extranjeros/as).
 - 6.9.5. Certificado de residencia otorgado por Carabineros de Chile o por Juntas de Vecinos con una antigüedad no mayor a dos meses.
 - 6.9.6. Para postulantes que declaren pertenecer a una etnia indígena, deberán acreditarlo obligatoriamente a través de un certificado otorgado por CONADI.
 - 6.9.7. Para postulantes que declaren poseer una discapacidad física, deberán acreditarlo obligatoriamente a través de un certificado de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN.
 - 6.9.8. Certificado de grado académico y/o título profesional¹⁰.
 - 6.9.9. Certificado de Postgrado (si procede) emitido por la Universidad.
 - 6.9.10. Concentración de notas¹¹ de pregrado emitido por la Universidad.
 - 6.9.11. Certificado de ranking de egreso de pregrado donde se señale el lugar que el postulante ocupó en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador¹².
 - 6.9.12. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional¹³:
 - 6.9.12.1. Quienes postulen **en línea** deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una

⁹ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. En caso una postulación presente documentos distintos a los solicitados o que estos no cumplan con las características de validez y vigencia, esta será declarada fuera de bases.

¹⁰ En caso de haber realizado estudios de pregrado en el extranjero, las documentaciones referentes a título o grado académico, concentración de notas, certificados de ranking así como cualquier otro relacionado con sus estudios y que se encuentren en idioma distinto al español deberán contar con traducciones oficiales.

¹¹ Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias. Este certificado de equivalencias debe ser utilizado para expresar todos y cada uno de los ramos cursados por el postulante en una escala de 1 a 7. La postulación quedará fuera de bases en caso no se encuentre una completa equivalencia.

¹² En caso el/la postulante haya realizado estudios de pregrado en el extranjero, los certificados de grado y título, concentración de notas, certificados de ranking (así como cualquier otro antecedente académico solicitado en las presentes bases) deberán encontrarse debidamente revalidados y/o reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y/o la Universidad de Chile según corresponda.

¹³ Es responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas por parte de sus recomendadores en el plazo de postulación establecido en las presentes bases.

notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados para recomendarlo. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema¹⁴. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico.

- 6.9.12.2. Para quienes postulen **en papel**, las cartas deberán ser enviadas directamente por quienes otorguen las recomendaciones -y en sobre cerrado-, a la dirección postal y en el plazo señalado en las presentes bases.
- 6.9.13. Declaración de intereses e intenciones con una extensión máxima de una página (escrita por una sola cara) indicando las motivaciones para realizar el Doctorado. Deben incluirse los intereses académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.
- 6.9.14. Documento que acredite que el/la postulante está aceptado/a, es alumno/a regular o se encuentra en proceso de aceptación en el programa de Doctorado. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio y término de los estudios.
- 6.9.15. Proyecto de investigación que desarrollará durante el programa de doctorado, el cual deberá centrarse en la Región de Antofagasta y en una de la áreas prioritarias definidas por ésta. Este proyecto deberá contar con un máximo de 3 páginas y deberá incluir:
 - Novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto propuesto
 - Definición de objetivos y metodologías a emplear
 - Contribución de la investigación al desarrollo profesional del/la becario/a
 - Plan de trabajo especificando cronograma y tareas a realizar
- 6.8.15 Los/as candidatos/as que ya se encuentren cursando estudios de doctorado en un programa acreditado en la Región de Antofagasta, deberán entregar adicionalmente la constancia de su inscripción para el período que se cursa y si procede, las calificaciones que tenga en el momento de entregar la solicitud.

7. RESTRICCIONES

- 7.1. La beca de doctorado es incompatible¹⁵ con otras becas financiadas con recursos del sector público, cuyo fin sea la obtención del grado académico de doctor. Sin perjuicio de lo anterior, los/as becarios/as podrán postular y/o ser beneficiarios/as de otras becas o programas financiados por CONICYT, que complementen la formación de los/as estudiantes en el país o en el extranjero, tales como "Beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral", "Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero", "Apoyo a la Participación de Estudiantes de doctorado en Congresos o Reuniones Nacionales de Sociedades Científicas Chilenas" o "Pasantías en el Extranjero".
- 7.2. No podrán postular en este concurso quienes hayan sido o sean beneficiarios/as de una beca de CONICYT, MECESUP, MIDEPLAN o FONDART conducente a la obtención del grado de Doctor.
- 7.3. Queda expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales con CONICYT o MIDEPLAN, no podrán participar en el presente proceso.

¹⁴ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

¹⁵ La incompatibilidad está referida a que no podrán postular aquellos/as que posean becas con financiamiento del sector público.

8. EVALUACION

- 8.1. Las postulaciones que cumplan con las bases serán sometidas a dos procesos paralelos de evaluación:
 - 8.1.1. El primer proceso de evaluación está a cargo de los Comités de áreas conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes que entregan un puntaje de evaluación que se encuentra dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos. Este proceso tiene una ponderación del 70% y evalúa:
 - 8.1.1.1. Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante (ponderación de 55%).
 - 8.1.1.2. La temática de Investigación, motivación y referencias académico – profesionales (ponderación de 25%).
 - 8.1.1.3. Contribución del Programa de Doctorado al desarrollo académico/profesional del postulante, así como la contribución al desarrollo de la Región de Antofagasta en las áreas prioritarias, que corresponden a los sectores de servicios avanzados a la minería, minería de mediana y pequeña escala, turismo de intereses especiales, acuicultura y pesca artesanal (ponderación de 20%).
 - 8.1.2. El segundo proceso de evaluación está a cargo de la dirección del programa de postgrado en el que está aceptado/a (o en proceso de aceptación) el/la postulante. Esta evaluación tiene una ponderación del 30%.
- 8.2. Adicionalmente, se evaluará positivamente lo siguiente:
 - 8.2.1. Los/las postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - 8.2.2. Los/las postulantes que posean alguna discapacidad física.

Nota: Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de un punto adicional a la evaluación final por cada una de las características debidamente demostradas por el/la postulante
- 8.3. En caso de que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje en la evaluación, se privilegiará la selección de postulantes mujeres.

9. FALLO Y ADJUDUCACION DEL CONCURSO

- 9.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas CONICYT, a propuesta de un Comité ad-hoc, emitirá una resolución de fallo y adjudicación.
- 9.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT (www.conicyt.cl/becas y en www.programaregional.cl).
- 9.3. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 9.4. Los/as seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico.
- 9.5. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados (punto 9.4), para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca. En caso de existir lista de espera, el/la postulante de este grupo tendrá igualmente un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

10. FIRMA DE CONVENIO

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de Magíster, deberán:

- 10.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.
- 10.2. Presentar una declaración jurada ante notario¹⁶, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 10.2.1. No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile para estudios de postgrado con el objetivo de obtener el grado académico de Doctor.
 - 10.2.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctorado.
 - 10.2.3. No tener deudas pendientes con CONICYT o MIDEPLAN, sean de proyectos u otras becas.
 - 10.2.4. Dedicación exclusiva al programa de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, previa comunicación por escrito a CONICYT y sujeto a autorización correspondiente, siendo considerada para estos efectos la estricta relación de las actividades a su proyecto o área de investigación. Esto no deberá exceder las 22 horas semanales. Este beneficio también aplica a aquellos/as que estudien en programas vespertinos acreditados.
 - 10.2.5. Fecha de inicio de la beca.
 - 10.2.6. Fecha de inicio de los estudios de Doctorado.
- 10.3. Adjuntar copia de libreta de familia, certificado de nacimiento de hijos menores de 18 años y/o copia de la sentencia que conceda la tuición de menores de 18 años, a fin de hacer efectiva la asignación prevista a favor de ellos/as.
- 10.4. Acompañar copia del contrato de salud vigente.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

11. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

- 11.1. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal¹⁷ al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. Quedan excluidos de esta obligación quienes sean extranjeros/as residentes y quienes tengan inhabilidades para abrir una cuenta¹⁸. En este caso deberán informar a CONICYT al momento de firmar el convenio.
- 11.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse, únicamente, por causa debidamente justificada. CONICYT determinará si suspende o deja sin efecto la beca otorgada. Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y podrá solicitar la devolución de los recursos entregados. En caso el/la becario/a no haya iniciado los estudios, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.3. Dedicación exclusiva al programa de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios.

¹⁶ El formato de declaración Jurada le será entregado al/la becario/a a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

¹⁷ Exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Puede ser cuenta corriente de cualquier banco.

¹⁸ Como inhabilidades se consideran aparecer en DICOM por morosidades comerciales o imposibilidad de abrir cuentas bancarias por otros motivos.

Este beneficio también aplica a aquellos/as que estudien en programas vespertinos acreditados.

- 11.4. Para la renovación anual de la beca se solicitará a la dirección de postgrado una ficha que certifique que el/la becario/a aprobó los cursos correspondientes y su condición de alumno regular durante el semestre siguiente. Esta información será solicitada directamente por CONICYT a las direcciones de postgrado a finales de año, la cual deberá ser entregada por éstas antes del 5 de febrero de cada año.
- 11.5. De acuerdo a lo establecido en el numeral tres (3) de estas bases para certificar la renovación de la beca, en abril de cada año¹⁹, el/la becario/a deberá presentar a CONICYT un Informe de Actividades Académicas según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis y la inscripción de ramos del primer semestre del año académico que corresponde. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT podrá poner término anticipado a la beca otorgada y solicitar la devolución de los montos entregados.
- 11.6. En agosto, el/la beneficiario/a deberá presentar a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre del año académico correspondiente²⁰.
- 11.7. Junto al informe de inscripción de ramos correspondiente al quinto semestre el/la becario/a deberá informar el tema del proyecto de tesis que desarrollará o se encuentre desarrollando, el cual deberá estar vinculado a las áreas estratégicas señaladas en el punto 8.2.3 de estas bases. CONICYT determinará si el proyecto cumple con lo señalado anteriormente a objeto de continuar otorgando los beneficios de la beca. CONICYT, por su parte, procederá a informar el respectivo tema de tesis al Gobierno Regional.
- 11.8. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de pago beca y financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
- 11.9. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior para, en casos excepcionales, considerar un permiso sin suspensión de pago de beneficios de la beca.
- 11.10. Es parte de las obligaciones de los/as becario/as participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT, por el Gobierno Regional de Antofagasta, o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, glosa que indique que usted es "Becario CONICYT-Gobierno Regional de Antofagasta".
- 11.11. Acreditar la obtención del grado académico de doctor dentro del plazo de un año contado desde el término de la beca.
- 11.12. Para acreditar la obtención del grado académico, los/las becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del Examen Público: dos ejemplares de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT y el Gobierno Regional de Antofagasta, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y dos fotocopias simples del certificado de grado o diploma.
- 11.13. En caso el/la becario/a presente una tesis distinta a la referida en el numeral 11.7 de las bases y esta no se relacione con las áreas prioritarias de la Región de Antofagasta, CONICYT iniciará las acciones correspondientes a efectos de solicitar la devolución

¹⁹ El plazo final de entrega de documentación será el 30 de abril de cada año, en caso de no recibir la información solicitada en el punto, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.

²⁰ Plazo final de entrega de inscripción de ramos del segundo, 31 de agosto de cada año, en caso de no recibir la información solicitada, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.

de todos los montos entregados al/la becario/a durante el disfrute de la beca. Sin perjuicio de lo expuesto, podrán realizarse cambios a la tesis previa autorización de CONICYT siempre y cuando los nuevos temas se relacionen con las áreas prioritarias de la Región de Antofagasta.

- 11.14. En caso de ausentarse de la región y/o país por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - 11.14.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de tres meses.
 - 11.14.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los diez meses durante todo el período de la beca.
- 11.15. Al término de la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia y ejercicio profesional en la Región de Antofagasta por el mismo período de la duración de la beca, a través de certificados de residencia y contrato laboral u otro similar, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT, esta retribución se podrá realizar dentro de un período de 3 años.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el convenio de la beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la becario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si no lo hiciera, o si a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca. Asimismo, CONICYT podrá solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados, y/o podrá declarar la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, respecto de quienes suspendan, renuncien o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el contrato; así como aquellos que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca.

12. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 12.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar la postulación **fuera de bases**.
- 12.2. Los documentos presentados no serán devueltos.
- 12.3. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

13. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 13.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 13.2. Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> en <http://programaregional.cl> a partir del día **27 de abril de 2009**.
- 13.3. El plazo para la postulación en *línea* y cartas de recomendación en *línea* vence impostergablemente el **05 de junio de 2009 a las 12.00 horas** del día.
- 13.4. Las postulaciones en *papel* y cartas de recomendación de estas postulaciones deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el **28 de**

mayo de 2009 hasta las 12.00 horas. Si el envío se efectúa por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite el **28 de mayo de 2009.**

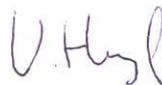
- 13.5. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el **27 de mayo de 2009** a las 12:00 del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 13.6. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> y <http://programaregional.cla> a partir del 30 de julio de 2009.

14. INFORMACION

Programa de Capital Humano Avanzado
Av. Salvador N° 379 - 389, Providencia - Santiago.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
Teléfono: 365-4600
Consultas a través de: www.conicyt.cl/oirs

"FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES"

ANÓTESE, CONVOQUESE Y COMUNÍQUESE



VIVIAN HEYL
Presidenta

RESANEXOS:
Memorando N° 618, de 26.03.09 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:
Presidencia
Programa Regional
Programa de Capital Humano Avanzado
Depto. Administración y Finanzas
Fiscalía
Oficina de Partes

Reg: 523-09

10679